

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** ..... Acta J.G.L de 14 de octubre de 2022

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	1/71



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 14 de octubre de 2022**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p>D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 14 de octubre de 2022 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento</p>
--	---


Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 (ORDINARIA) DE 2022.**

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:  
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre (**ordinaria**) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	2/71



**2 . 0 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2022/ MCA\_01/000066).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante el Decreto de Alcaldía 2019/3840 de fecha 21/06/2019.*

**VISTO** : El informe elaborado por la Directora Técnica María Diaz Navarro que literalmente dice:

*La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene asignado el mantenimiento de los edificios de los centros de Educación Infantil y Primaria, los centros de Educación Especial, así como el centro Julio Verne, donde están ubicados la UNED, y otros equipos educativos (E.O.E.P.S., E.A.T., FUENCAP, Comisión de Escolarización).*

*Teniendo en cuenta que en este ejercicio las partidas presupuestarias 5031-323-62300 (INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE) y carecen de consignación presupuestaria para este año, consideramos que es necesario dotarla económicamente para hacer frente a los gastos que requieren inversión en los centros educativos a lo largo del año 2022.*

**CONSIDERANDO:** Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

**EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a la que propone la adaptación de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número 2022/MCA\_01/000066 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

**Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	3/71



PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5031-323-62300	INVERSION NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE	59.000
<b>TOTAL Transferencias de Crédito</b>				<b>59.000</b>

**Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito**

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5031/323/21200	REP.MAT.Y CONSERVACIÓN DE EDIF. Y OTRAS CONSTR	59.000
<b>TOTAL Transferencias de Crédito</b>				<b>59.000</b>

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3 . 0 \_.- . ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO.**


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

*“El día 15 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones (administrativas y particulares) que habrían de regir el procedimiento de contratación de una o varias operaciones de crédito para la financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022 por un importe máximo de 12.038.287,48€ euros, dándose así por iniciado el correspondiente expediente de contratación.*

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal del 30 de septiembre que indica:

*“El 15 de julio del 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones del presente préstamo que tendrá como finalidad conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2022 de la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	4/71



Entidad, conforme al Anexo de Inversiones aprobado junto al Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2022 por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre del 2021, publicado definitivamente en el BOCM de 23 de diciembre de 2021.

Tal como se indicaba en dicho acuerdo era necesaria autorización preceptiva del Ministerio de Hacienda y Función Pública que se notificó con fecha 07/09/2022; de forma que el día 08/09/2022 se publica la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con fecha 28/09/2022 se celebra sesión de la Mesa de contratación correspondiente.

## II- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales 2/2004
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

## III- CONTENIDO

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula décima apartado 4 del pliego de condiciones los licitadores han presentado su proposición en forma electrónica a través de la Plataforma de licitación de Contratos del Sector Público.


El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 27 de septiembre. Finalizado este plazo se han recibido un total de 8 ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- Banco Bilbao Vizcaya
- Banco Santander
- Banco Sabadell
- Caixabank
- Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC
- Caja Rural Granada Sociedad Cooperativa de Crédito
- Eurocaja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito
- Unicaja Banco SA

La apertura de las ofertas presentadas se ha llevado a cabo el día 28 de septiembre en la mesa de contratación y del examen de la documentación presentada se desprende lo siguiente:

Entidad	Importe	Diferencial (en pts básicos)
Banco Bilbao Vizcaya	4.000.000€	79
Banco Santander	12.038.287,48€	79
Banco Sabadell	12.038.287,48€	64
Caixabank	12.038.287,48€	79
Caja Rural de Jaén	5.000.000€	78
Caja Rural de Jaén	7.038.287,48€	83
Caja Rural Granada SC	2.000.000€	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	5/71



<i>Eurocaja Rural SC</i>	6.000.000€	49
<i>Unicaja Banco</i>	12.038.287,48€	48

A estos efectos, las ofertas presentadas por las entidades deberían ser iguales o inferiores a la suma del diferencial máximo del coste de financiación del Estado más 75 puntos básicos. En el informe previo a la aprobación de los pliegos para realizar este cálculo se tomaron los últimos datos publicados que se correspondían a la actualización publicada del Anexo I del día 07/07/2022 con el siguiente detalle:

<i>Fecha Anexo I actualizado aplicable a la oferta</i>	<i>Resolución 05 JULIO 2022 (BOE 07-07-2022)</i>
<i>Vida media de la operación</i>	<i>8,125 años= 97,50 meses</i>
<i>Diferencial máx S/Eur 3m (Anexo I)</i>	<i>10,13 pbs</i>
<i>Diferencial máx. s/Cte. Financiación del Estado-Ent.Local NO cumple condic. elegibil. Al Fondo Imp. Econ.(Anexo III. 2.b.i.)</i>	<i>75 pbs (0,75%)</i>
<b>COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN</b>	<b>85,13pbs 0,8513%</b>

De acuerdo con esta actualización las ofertas presentadas por las entidades licitadores deberán ser iguales o inferiores a 85,13 pbs; de las ofertas presentadas ninguna supera el límite legalmente establecido.


A continuación, por tanto, procede efectuar la valoración de las ofertas según lo establecido en la cláusula duodécima del pliego. Conforme a dicha valoración se desprende lo siguiente:

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Diferencial</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Caja Rural Granada</b>	<b>2.000.000€</b>	<b>40</b>	<b>10</b>
<b>Unicaja Banco</b>	<b>12.038.287,48€</b>	<b>48</b>	<b>8,227</b>
<i>Eurocaja Rural</i>	<i>6.000.000€</i>	<i>49</i>	<i>8,006</i>
<i>Banco Sabadell</i>	<i>12.038.287,48€</i>	<i>64</i>	<i>4,682</i>
<i>Caja Rural Jaén</i>	<i>5.000.000€</i>	<i>78</i>	<i>1,580</i>
<i>Banco Santander</i>	<i>12.038.287,48€</i>	<i>79</i>	<i>1,358</i>
<i>Caixabank</i>	<i>12.038.287,48€</i>	<i>79</i>	<i>1,358</i>
<i>Banco Bilbao Vizcaya</i>	<i>4.000.000€</i>	<i>79</i>	<i>1,358</i>
<i>Caja Rural Jaén</i>	<i>7.038.287,48€</i>	<i>83</i>	<i>0,472</i>

### III- CONCLUSIÓN

En virtud de la valoración y puntuación obtenida en la misma, la adjudicación debe llevarse a cabo de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 12 del pliego

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	6/71



“por orden decreciente de puntuación total obtenida, adjudicándose a cada oferta por el total ofertado, o en su caso, por la fracción que corresponda, hasta completar el máximo de 12.038.287,48€ objeto de la licitación.”

De acuerdo con lo expuesto se considera que procede realizar la adjudicación a favor de:

- **CAJA RURAL GRANADA** por importe de **2.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,40% (40 puntos básicos)**, con un interés de demora de 1,30%

- **UNICAJA BANCO** por importe de **10.038.287,48€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,48%(48 puntos básicos)**, con un interés de demora de 2%.”

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Adjudicar el contrato de la operación de crédito destinado a financiar inversiones a favor de **CAJA RURAL GRANADA** por importe de **2.000.000€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,40% (40 puntos básicos)**, y la entidad **UNICAJA BANCO** por importe de **10.038.287,48€** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,48%(48 puntos básicos)**,

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la formalización y buen fin del acuerdo anterior.”

Visto el informe de la Interventora General.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**4 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CANON INCLUIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE CONCERTADO CON LA EMPRESA FUENLABRADA SPORT 10, S.L. EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 3 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3926 Concejal) y en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 2019/3930 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación a la aprobación del Canon incluido en el contrato de Concesión de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	7/71



*Obra y Explotación de las instalaciones en la ciudad deportiva oeste concertado con la empresa Fuenlabrada Sport 10, s.l. correspondiente al año 2022, en el que expone:*

*“De acuerdo con la Concesión Administrativa aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2010 de la Ciudad Deportiva Oeste, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada a Fuenlabrada Sport 10, S.L, en adelante Forus, el Ayuntamiento dotó de una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento y de Forus.*

*En la Comisión de Seguimiento celebrada el día 30 de junio de 2022 se aprobó por unanimidad de los presentes, entre otros, la aprobación del Canon 2022 por importe de 66.295,12 euros.*


*Visto el Informe de Intervención de fecha de 28 de junio de 2022, según el cual, en la cláusula segunda del contrato de Concesión de la Obra y Explotación de las Instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste (con incremento de IPC según cláusula cuarta), en la página 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, se establece un canon de licitación de la concesión anual a partir del décimo año, y que será abonado al Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días de cada año y el primer año de forma proporcional. Según esto, parece que el canon debería abonarse al Ayuntamiento desde el año décimo de la concesión (año 2020); sin embargo, en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, se señala, contradiciendo lo anterior, que el canon empezará a pagarse tras “el décimo año inicio de la explotación”. Por tanto, el canon deberá comenzar a abonarse en el año 2022, que es el año undécimo desde la fecha de inicio de la explotación, que fue el 01 de septiembre de 2012, según comunicación de fecha 31.08.2012 del Director Operativo del Centro Deportivo municipal FORUS Fuenlabrada.*

*De acuerdo con lo anterior, el primer año de abono del canon por parte de la concesionaria es el presente año 2022 (que se deberá abonar por una cantidad proporcional de 4 meses, es decir, por el periodo del 1.09.2022 al 31.12.2022), y el resto de años hasta el año 2049 (la concesión es de un plazo de 39 años desde el 22 de diciembre de 2010, que es la fecha de firma del contrato) se abonará por el importe total del canon (175.000 más el IPC correspondiente), salvo en el año 2049 que se abonará proporcionalmente por el periodo de 1 de enero de 2049 a 22 de diciembre de 2049.*

*Por lo anterior, en el momento actual procede aprobar un canon para el ejercicio 2022 a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá abonar la concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. por importe de 66.295,12.-€ (una tercera parte del canon anual (198.885,35.-€), puesto que en este ejercicio 2022 esta obligación se inicia el 1 de septiembre de 2022).*

*En este ejercicio, el canon podrá ser compensado con parte de la Tarifa de Equilibrio 2021 pendiente de pago a la concesionaria; para futuros ejercicios, deberá ser abonado dentro de los diez primeros días de cada año.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	8/71





Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Concejal de Deportes para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del canon de 2022 por importe de 66.295,12.-€ a favor del ayuntamiento de Fuenlabrada.”

**EXPONGO:**

Por lo anterior, en el momento actual procede aprobar un canon para el ejercicio 2022 a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá abonar la concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. de importe 66.295,12.-€ (una tercera parte del canon anual (198.885,35.-€), puesto que en este ejercicio 2022 esta obligación se inicia el 1 de septiembre de 2022).

En este ejercicio, el canon podrá ser compensado con parte de la tarifa de equilibrio 2021 pendiente de pago a la concesionaria; para futuros ejercicios, deberá ser abonado dentro de los diez primeros días de cada año.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobación del canon de 2022 por importe de 66.295,12.-€ a favor del ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Interventora General.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CANON, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MERCADOS NAVIDEÑOS EN PLAZA DE ESPAÑA/CALLE LA PLAZA Y PLAZA CONSTITUCIÓN PARA LA NAVIDAD 2022-2023, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001926).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CESION DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACION DE LOS MERCADOS NAVIDEÑOS EN PLAZA DE ESPAÑA/CALLE LA PLAZA Y PLAZA CONSTITUCIÓN NAVIDAD 2022-2023** , en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura y Festejos, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, , a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	9/71



señalado, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, y el canon a abonar por el adjudicatario.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato se divide en lotes:

**LOTE I: MERCADO NAVIDEÑO PLAZA CONSTITUCION**  
**LOTE II: MERCADO NAVIDEÑO PLAZA ESPAÑA-CALLE DE LA PLAZA**

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en un año desde su formalización, con posibilidad de tres prórrogas anuales.

La ejecución del contrato comprende una duración de 39 días, iniciándose éste desde la firma del Acta de inicio.

Al finalizar el plazo, revertirán al Ayuntamiento el espacio de dominio público.


El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público. Para la estimación del canon se ha tenido en cuenta la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público local, en su epígrafe 6 Subepígrafe 3.1, determinada para este tipo de ocupación.

A efectos de calcular la garantía provisional y definitiva que exige el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha valorado el dominio público a ocupar mediante Informe del Departamento de Contratación y Patrimonio de fecha 04/10/2022, que obra en el expediente.

El contrato es de naturaleza patrimonial, concesión de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	10/71



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos

1º) Aprobar un canon de licitación para el contrato patrimonial de cesión de uso privativo para la instalación de mercados navideños por un plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de tres prorrogas anuales y un período de ejecución de 39 días, iniciándose desde el Acta de inicio, dividido en los siguientes lotes:

**Lote I: MERCADO NAVIDEÑO EN PLAZA CONSTITUCION:**

**Canon: 1.179,36 € EXENTO DE IVA.**

**Lote II: MERCADO NAVIDEÑO EN PLAZA ESPAÑA/CALLE DE LA PLAZA.**

**Canon: 696,15 € EXENTO DE IVA**

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la Cesión de uso privativo para la instalación de los mercados navideños en Plaza de Constitución y Plaza España/ Calle la Plaza, así como los anexos del mismo.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**6 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DE LA CUOTA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PASEO ESTORIL, 12.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO ESTORIL, 12**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	11/71



El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un local sito en Pso. Estoril, 12 que se encuentran en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Pso. Estoril, 12 con CIF H-79870994, encontrándose inventariadas con los números 1.5.000168.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 04 de febrero de 2022 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022/3061/920/21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Pso. Estoril, 12. Los gastos correspondientes a esta comunidad para el ejercicio 2022 se calcularon en 1.400,00 €.

Por Junta General Ordinaria de Propietarios de la referida Comunidad de fecha 16 de diciembre de 2021 se aprobó por unanimidad el incremento de la cuota mensual ordinaria a partir de enero de 2022 (se adjunta copia del Acta). Como consecuencia de haber tenido lugar dicha aprobación con posterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2022, se hace necesario emitir este informe de ampliación de gasto.

#### LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** A cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota mensual a partir de enero del ejercicio 2022, aprobado por la Comunidad, es necesario aprobar una ampliación de la autorización y disposición del gasto por importe de 280,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3061/920/21200.

**SEGUNDO.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente para que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	12/71



Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe la autorización y disposición del gasto por importe de 280,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3061/920/21200, correspondientes al incremento de la cuota de comunidad a partir de enero del ejercicio 2022, aprobada en Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de Pso. Estoril, 12 de la que el Ayuntamiento forma parte al ser propietario de dicho local.

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 280,00 € correspondientes al incremento de la cuota de la comunidad de propietarios de Pso. Estoril, 12, a partir de enero, para el ejercicio 2022, con cargo a la partida 3061-920-21200.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**7 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE COLOMBIA, 24.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA Nº 24.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un local semisótano sito en calle Colombia, 24 con nº inventario 1.1.000169 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios Colombia, 24 con CIF H-78327558.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	13/71



para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios Colombia, 24 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.200,00 €.

En Junta General Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama para las obras de accesibilidad del portal y adquisición e instalación de equipo ascensor por uno accesible y con bajada a cota cero, por importe total de 53.339,00 IVA incluido (se adjunta copia del acta). No obstante, la notificación de dicho acta ha tenido lugar con posterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2022, motivo por el cual se emite este informe de ampliación de gasto.

En virtud de la cuota de participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, le corresponde abonar el importe de 2.660,67 €.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.660,67 €, con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

#### LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS


**PRIMERO.-** Según el artículo 10.1 de la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal:

“Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, implique o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengán impuestas por las Administraciones públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones:

b) Las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes, así como la instalación de rampas, **ascensores u otros dispositivos** mecánicos y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior.”

Visto el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.660,67€ correspondiente a la derrama aprobada por la comunidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	14/71



propietarios para las obras de accesibilidad del portal y adquisición e instalación de equipo de ascensor por uno accesible y con bajada a cota cero y con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios Colombia, 24 con CIF H-78327558.

**SEGUNDO.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.660,67 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad para las obras de accesibilidad del portal y adquisición e instalación de equipo de ascensor por uno accesible y con bajada a cota cero y con cargo a la partida 2022-3061-920-21200.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS “EFECTOS NO UTILIZABLES”, LOTES 1, 6, 7, 8 Y 10. (EXPEDIENTE 2021/000993).**


La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Retirar este punto del orden del día.

**9 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INTANTIL “EL SACAPUNTAS”. (EXPEDIENTE B.1.C.16).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	15/71



“Visto que el contrato administrativo de **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL EL SACAPUNTAS** con número de expediente **B.1.C.16** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha **05/10/2022**, que dice lo siguiente:

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.** - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la **TRLCS**.”

**Segundo.**- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 09/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 **TRLCS**.

En dicha acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

**Tercero.**- Consta en el expediente informe técnico de fecha 08/09/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

### **Normativa de aplicación**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

### **Consideraciones Jurídicas**

**Primera.** - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 **TRLCS**, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	16/71





Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

**Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

**Tercera.** - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

**Cuarta.** - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.


### **Conclusiones**

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 09/08/2022, que concluye:

“Se han detectado algunas incidencias en las instalaciones, como filtraciones y humedades, recogidas en el Acta de comprobación, las cuales no alteran el correcto funcionamiento de la actividad escolar y cuya reparación es a cargo del Ayuntamiento, por lo que las mismas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	17/71



no influyen en la devolución de la garantía del contrato por parte de la adjudicataria del mismo.

De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, gestión de los servicios públicos educativos de la escuela infantil El Sacapuntas (Expte. B.1.C.16), ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede

a) Aprobar la liquidación del contrato de gestión de los servicios públicos educativos de la escuela infantil El Sacapuntas (Expte. B.1.C.16).

b) Devolver a EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, SCM. la garantía constituida por importe total de 17.482,94 €.”

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe total de **17.482,94 €**, depositada por la empresa EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.C.M., CIF: F-82945809, adjudicataria del contrato de SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.

**Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente **B.1.C.16**

2º) Devolver a EQUIPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, S.C.M., CIF: F-82945809. la garantía total constituida por importe de **17.482,94 €**.

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.”


Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10 . 0\_- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE REURBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A LA CALLE DE CASTILLA LA NUEVA 22 A 28 Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RAMPA DE CONEXIÓN CON EL CALLEJÓN ENTRE LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE TERUEL. (EXPEDIENTE 2019/000917).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	18/71



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Una vez que el contrato de: “REURBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A LA CALLE DE CASTILLA LA NUEVA 22 A 28, Y CONTRUCCIÓN DE LA NUEVA RAMPA DE CONEXIÓN CON EL CALLEJÓN ENTRE LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE TERUEL”, con número de expediente 2019/000917, se encuentra finalizado.*

*Se incluye en el expediente los documentos debidamente firmados relativos al Acta de Liquidación de Contrato y el informe sobre solicitud de devolución de garantías (firmado electrónicamente por la directora técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, el 03/10/2022).*

Visto el **informe jurídico favorable**, firmado con fecha 10/10/2022, donde se expone:

*“...que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.*

*Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el director técnico de la obra de fecha 03/10/2022 que concluye “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:*

- a) *Devolver a LICUAS, S.A. con NIF A-78066487 la garantía constituida por importe de 8.870,99 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de “REURBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A LA CALLE DE CASTILLA LA NUEVA 22 A 28, Y CONTRUCCIÓN DE LA NUEVA RAMPA DE CONEXIÓN CON EL CALLEJÓN ENTRE LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE TERUEL”*


*(.../...)*”

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato así como aprobar la **devolución de la garantía definitiva** por importe de 8.870,99 € depositada por la empresa LICUAS, S.A. con NIF: A-78066487 adjudicataria del CONTRATO DE REURBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA PLAZA TRASERA A LA CALLE DE CASTILLA LA NUEVA 22 A 28, Y CONTRUCCIÓN DE LA NUEVA RAMPA DE CONEXIÓN CON EL CALLEJÓN ENTRE LA AVENIDA DE ESPAÑA Y LA CALLE TERUEL con número de expediente 2019/000917.

2º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato (LICUAS, S.A., con NIF: A-78066487). Expte. 2019/000917.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	19/71



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**11 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PINTADAS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES JULIO 2022. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER S.A.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el Director General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 29 de septiembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:*

*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:*


**a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	01/08/2022	1000729V2200038	Servicio de recogida de muebles. Julio 2022.	40.131,08 €
<b>TOTAL</b>				<b>40.131,08 €</b>

**b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	01/08/2022	1000729V2200037	Servicio de limpieza de pintadas. Julio 2022.	50.507,19 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	01/08/2022	1000729V2200036	Servicio de limpieza viaria. Julio 2022.	382.887,51 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	20/71



<b>TOTAL</b>	<b>433.394,70 €</b>
--------------	---------------------

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **473.525,78 €**

**PRIMERO:** Con fecha 14 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del Municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

**SEGUNDO:** Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente 2019/003164 para la contratación del Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, se ha publicado la propuesta de adjudicación el viernes día 3 de junio de 2022, teniendo previsto iniciarse el día 1 de octubre.

**TERCERO:** Siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

**CUARTO:** El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación.

**QUINTO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de julio de 2022 para los servicios de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles.

**SEXTO:** Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	21/71



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **473.525,78 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles en el mes de julio.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA B.B.R INSTALACIONES S.L**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por el Directora Técnica de Infraestructuras, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2010-165.210.00:

INTERESADO (CIF)	N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
B.B.R INSTALACIONES SL (B80387095)	2022.0007178	04/07/2022	JUNIO 2022 SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	7.143,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	22/71




			EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"	
B.B.R INSTALACIONES SL (B80387095)	2022.0008985	10/08/2022	JULIO 2022 SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA E.30.C.16	7.143,59 €
B.B.R INSTALACIONES SL (B80387095)	2022.0009275	02/09/2022	AGOSTO 2022 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"" E30C16	7.143,59 €

La convalidación del gasto de las facturas propuestas tiene un importe total de **21.430,77 €**.

**PRIMERO:** Con fecha 20 de octubre de 2016 se formalizó el contrato con expediente E.30.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, con C.I.F B/80387095 por un periodo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por el periodo de un año, entrando en vigor el día 29/12/2016 y finalizando el 28/12/2020.

**SEGUNDO:** Con fecha 2 de octubre de 2020, La Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la prórroga del contrato de "CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	23/71



VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. (EXPEDIENTE E.30.C.16) desde el 29 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2021.

**TERCERO:** Encontrándose en proceso de adjudicación el “**CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS Y PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, SITUADAS JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES – PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con número de Expte. 2021/000892, y siendo imprescindible el mantenimiento de dicho servicio, se sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

**CUARTO:** Se motiva la necesidad de continuar con la prestación de este servicio hasta la nueva adjudicación del contrato con nº de expte. 2021/000892 con el que se pretenden cubrir las necesidades consistentes en:

1. Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores según establece:


- a) Orden 7955/2006, de 19 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la C.A.M.
- b) RESOLUCION de 4 de julio de 2007, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los criterios para autorizar a los titulares de locales de pública concurrencia y alumbrado público a efectuar el mantenimiento periódico de sus instalaciones eléctricas.
- c) REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA- 01 a EA-07.

2. Revisión de las instalaciones de alumbrado público según determina la Orden 7955/2006 de 19 de diciembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la C.A.M.), sobre el mantenimiento y revisiones periódicas de Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público, así como la inspección periódica por una Entidad de Inspección y Control Industrial (E.I.C.I.) aportando los siguientes documentos:

- a) Boletín anual de reconocimiento de las instalaciones eléctricas en baja tensión de alumbrado público emitido por instalador electricista autorizado con las características que se hacen constar en el “Pliego de condiciones técnicas generales para contratar la revisión de las instalaciones eléctricas de alumbrado público”.
- b) Certificado de reconocimiento de instalaciones eléctricas en baja tensión de alumbrado público emitido por E.I.C.I.

**QUINTO:** El Expediente 2021/000892 “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**” fue dado de alta en la plataforma G3 en fecha 03/06/202.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	24/71





Actualmente se encuentra en fase de propuesta de adjudicación desde 16/09/2022.

**SEXO:** El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

**SÉPTIMO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

**OCTAVO:** Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**NOVENO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **21.430,77 € IVA incluido**, las facturas correspondientes al **SERVICIO “CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”**, prestado durante los meses de junio, julio y agosto de 2022 con cargo al RC:


RC 2022.2.0047768.000 con cargo a la partida 2022-2010-165-21000 importe: 21.430,77 €.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	25/71



**DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ELEVADORES ELCO, S.L.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, el director gerente del Patronato Municipal de Deportes y la directora gerente del Centro para la Iniciativa y el Fomento del Empleo que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público que literalmente indica lo siguiente:*

**“PRIMERO:** Con fecha de 15 de abril de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.53.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa ELEVADORES ELCO, S.L. (B-84609833) por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 16 de abril de 2.016 y finalizando el 15 de abril de 2.020.


**SEGUNDO:** Con fecha 20 de marzo de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en su punto 10º aprobó la prórroga del servicio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) desde el 16 de abril de 2.020 al 15 de abril de 2.022.

**TERCERO:** Siendo imprescindible y obligatorio el mantenimiento de dicho servicio desde la finalización del prórroga hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de "Servicio de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE" con número de expediente **2022/SAV/001337**, se ha seguido prestando el anterior servicio hasta el pasado 31 de agosto de 2.022 conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**CUARTO:** El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

**QUINTO:** Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de julio y agosto de 2.022 para el Ayuntamiento y desde la segunda quincena de abril hasta el 31 de agosto de 2.022 para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE y Patronato Municipal de Deportes (PMD).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	26/71



**SÉXTO:** Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

**SÉPTIMO:** Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.


2022/3054/920/212.00 para el Ayuntamiento

2022/3029/241/21300 para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)

2022/4069/342/21300 para el Patronato Municipal de Deportes (PMD)

**CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) E.53.C.15 Reg. Arm.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	27/71




Nº	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO</b>					
2022.0009084	01/08/2022	18/08/2022	ELEVADORES ELCO SL	JULIO 2022 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES.	5.680,95€
2022.0009281	01/09/2022	05/09/2022	ELEVADORES ELCO SL	AGOSTO 2022 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES	5.680,95€
<b>CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE</b>					
2022.0000167	03/05/2022	09/05/2022	ELEVADORES ELCO SL	DEL 16/04 AL 30/04 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	96,80€
2022.0000218	01/06/2022	06/06/2022	ELEVADORES ELCO SL	MAYO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2022.0000285	01/07/2022	06/07/2022	ELEVADORES ELCO SL	JUNIO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2022.0000350	01/08/2022	18/08/2022	ELEVADORES ELCO SL	JULIO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2022.0000365	01/09/2022	05/09/2022	ELEVADORES ELCO SL	AGOSTO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (PMD)</b>					
2022.0000469	03/05/2022	09/05/2022	ELEVADORES ELCO, SL	DEL 16/04/ AL 30/04 CONSERVACIÓN ASCENSOR PMD	44,10€
2022.0000604	01/06/2022	07/06/2022	ELEVADORES ELCO	MAYO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSOR MAYO PMD	88,33€
2022.0000691	01/07/2022	06/07/2022	ELEVADORES ELCO SL	JUNIO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSOR JUNIO PMD	88,33€
2022.0000872	01/08/2022	18/08/2022	ELEVADORES ELCO SL	JULIO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSOR PMD	88,33€
2022.0000891	01/09/2022	05/09/2022	ELEVADORES ELCO SL	AGOSTO 2022 CONSERVACIÓN ASCENSOR PMD	88,33€
					<b>12.562,76€</b>

Según informe del servicio de contratación de fecha 28/09/2022 "Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GeP, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001337 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CIFE, el cual fue dado de alta en la plataforma GEP en fecha CHA 07/06/2022, pendiente de tramitación".

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	28/71



**ÚNICO.** –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 12.562,76 euros €, de los que 10.382,45 € corresponden a la base imponible y 2.180,31 € al 21% de IVA que le corresponde, con el siguiente desglose:

Con cargo al al RC 2022.2.0047809, para las facturas correspondientes al servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2022, por un importe total IVA incluido de 11.361,90 €. (once mil trescientos sesenta y un euros con noventa céntimos)

Con cargo a los RC 2022.2.0001824.000 y RC 2022.2.0002901.000 para las facturas correspondientes al servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES del Patronato Municipal de Deportes del 16 de abril al 31 de agosto de 2022 por importe total de 397,42 € (trescientos noventa y siete euros con cuarenta y dos céntimos)

Con cargo al RC 2022.2.0001494.000 para las facturas correspondientes al servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE, del 16 de abril al 31 de agosto de 2022, por importe total 21% IVA incluido de 803,44 € (ochocientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos).”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**14 . 0 . - . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 10 de octubre de 2022.

**Vista:** La apreciación de error materiales existente en el primer acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 correspondiente a la ampliación del plazo de solicitud de ayudas correspondiente a la Convocatoria del Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	29/71



Fuenlabrada.

**Considerando:** La facultad de Rectificación de errores de la Administración y Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proceder a la corrección del error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, **donde dice:**

**“PRIMERO:** Modificar el artículo 11. 2 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del domingo día 29 de octubre de 2022.”

**Debe decir:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo 11. 2 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del sábado día 29 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUENCONECTAD@S, EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N°2019/3840 de 21 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	30/71



A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, con el VºBº de la María Díaz Navarro, que cito literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, apuesta claramente por la promoción y el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre sus niños/as y jóvenes del municipio. Para ello una de las prioridades del consistorio es la puesta en marcha de programas que mejoren tanto la formación en el ámbito educativo con los dispositivos informáticos disponibles y la mejora de la conexión de las redes informáticas disponibles en los centros educativos, como la dotación de nuevos dispositivos electrónicos (tabletas) en sistema de préstamo desde sus centros educativos.

La situación socioeconómica de las familias de Fuenlabrada, así como la apuesta del equipo de gobierno actual por la mejora de las nuevas tecnologías al alcance de todos los niños/as escolarizados en Fuenlabrada desde los 0-3 años, E. Infantil, E. Primaria, E. Especial, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, hace que este nuevo programa FUENCONNECTAD@S sea un proyecto estratégico de la actual legislatura que culmina en el año 2023.

1- Por lo expuesto anteriormente, en **Junta de Gobierno Local de fecha 03-06-2022** se aprobó LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENCONNECTAD@S (FUENTABLET - FUENTIC) 2022.


El Programa Fuenconectad@s 2022, contempla dos líneas de actuación distintas y complementarias: **FUENTIC**, que se viene desarrollando desde 2019 y que subvenciona a los centros educativos la adquisición de equipamiento TIC y **FUENTABLET**, línea de actuación iniciada en 2021, destinada a la adquisición de dispositivos electrónicos, TABLETAS que el centro educativo prestará a sus alumnos/as para la educación a distancia o la realización de tareas en el propio centro que requieran de estos dispositivos. En la presente convocatoria se puede adquirir también por esta línea de actuación equipamiento inventariable de FUENTIC.

**El objeto de esta convocatoria de subvenciones es por tanto doble:**

- ✓ **A través de “FUENTIC”** se pretende potenciar el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre los niños y niñas y jóvenes del municipio aplicadas a la educación.
- ✓ **A través de “FUENTABLET”**, que permita financiar la compra de dispositivos “tabletas” con las que el Ayuntamiento de Fuenlabrada pretende paliar la falta de medios informáticos para la educación a distancia o la realización de tareas escolares desde casa y conectarse con los centros educativos, de los alumnos/as de Fuenlabrada, a través de tabletas en sistema de préstamo de sus centros educativos.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	31/71



**A-FUENTIC:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destina la cantidad de **141.636 €** para la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 5031-326-48900 (Otras transferencias) y a la Retención de crédito nº 2022.2.0026245.000 con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los siguientes centros educativos:


Nº CENTROS	DESCRIPCIÓN CENTROS	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 CEIPS</li> <li>• 2 CEIPSOS</li> <li>• 2 CEES</li> <li>1 ESCUELA DE ADULTOS</li> </ul>	1.518 €	60.720 €
Grupo 2: 15 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E.O.I</li> <li>• 14 IES</li> </ul>	3.542 €	53.130 €
GRUPO 3: 11 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11 COLEGIOS CONCERTADOS</li> </ul>	1.100 €	12.100 €
GURPO 4: 14 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 ESCUELAS INFANTILES</li> </ul>	1.012 €	14.168 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 CASAS DE NIÑOS/AS</li> </ul>	759 €	1.518 €
	<b>82 CENTROS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>141.636 €</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**B-FUENTABLET:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destina la cantidad de **390.250 €** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 5031/326/78900 “Subvención capital a familias y asociaciones sin ánimo de lucro” para la presente convocatoria, con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros educativos descritos en el artículo anterior, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V) a fecha 27 de septiembre de 2022.

Nº CENTROS		IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS (CEIPS, CEES, EPA)	- A: 15 centros con hasta 250 alumnos/as	4.750	71.250 €
	- B: 25 centros desde 251 alumnos/as	5.750	143.750€
Grupo 2: 15 CENTROS (14 IES, 1 EOI)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	6.250	6.250€
	- B: 14 centros desde 501 alumnos/as	7.250	101.500€
GRUPO 3: 11 CENTROS (COLEGIOS)	- A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	2.500	2.500€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	32/71





CONCERTADOS)			
	- B: 10 centros desde 501 alumnos/as	3.750	37.500€
GRUPO 4: 14 CENTROS (ESCUELAS INFANTILES)	- A: 9 centros con hasta 125 alumnos/as	1.500	13.500€
	- B: 5 centros desde 126 alumnos/as	2.500	12.500€
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 Casas de niños	750	1.500€
	82 CENTROS		
		TOTAL	<b>390.250€</b>

### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

#### **FUENTIC:**


Los gastos objeto de subvención de la primera línea de FUENCONECTAD@S FUENTIC, podrán ser tanto inventariables como no inventariables que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria a través de Equipamiento TIC:

**Inventariables:** se considerará inventariable la adquisición tanto de equipos físicos: ordenadores (fijos+ portátiles) y Tablets, proyectores y pizarras digitales, así como de equipos lógicos, cuando estos se hayan realizado "a medida" del centro educativo:

- ✓ Equipos físicos (Hardware)
  - Ordenadores de puesto
  - Portátiles
  - Tablets
  - Periféricos (pantallas, escáneres, impresoras, ratones, digitalizadores, altavoces, grabadoras...)
  - Multimedia (proyectores y pizarras digitales)
  
- ✓ Equipos lógicos
  - Aplicaciones informáticas
  - Sistemas operativos

**No inventariable o gasto corriente:** dentro de este tipo de gasto se engloban los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	33/71



- ✓ *Instalación, ampliación o mejora del acceso a internet de banda ancha en el centro.*
- ✓ *Tarjetas SIM de datos para tener conectividad.*

### **FUENTABLET:**

*Los gastos objeto de subvención de la segunda línea de FUENCONECTAD@S FUENTABLET, serán la adquisición de TABLETAS que serán propiedad del centro educativo y que se prestarán a los alumnos/as que el centro considere.*

*En el caso de los centros que dispongan de tabletas suficientes para cubrir las necesidades de su alumnado, se podrán adquirir también por esta línea, materiales inventariables que estén comprendidos en el apartado inventariable de Fuentic.*

### **BENEFICIARIOS:**

*Son beneficiarios de esta convocatoria los centros educativos que aparecen relacionados en el Anexo V:*

➤ **Grupo 1: CEIPS, CEIPSOS, CPEE, Y CEPA (40 CENTROS)**

- 35 CEIPS
- 2 CEIPSOS
- 2-CPEE (Colegios de Educación Especial)
- Escuela de Adultos Paulo Freire

**Categorías del grupo 1:**

- **A: centros con hasta 250 alumnos/as escolarizados/as (15 centros)**
- **B: centros desde 251 alumnos/as escolarizados/as. (25 centros)**

➤ **Grupo 2: IES Y EOI**

- 1 ESCUELA DE IDIOMAS EOI
- 14 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Categorías del grupo 2:**

- **A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados/as. (1 centro)**
- **B: centros desde 501 alumnos/as escolarizados/as. (14 centros)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	34/71



➤ Grupo 3: COLEGIOS CONCERTADOS

- 11 Colegios Concertados

Categorías del grupo 3:

- A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados (1 centro)
- B: centros desde 501 alumnos/as escolarizados/as (10 centros)

➤ Grupo 4: ESCUELAS INFANTILES

- 14 Escuelas Infantiles

Categorías del grupo 4:

- A: centros con hasta 125 alumnos/as escolarizados/as (9 centros)
- B: centros desde 126 alumnos/as escolarizados/as (5 centros)

➤ Grupo 5: CASAS DE NIÑOS/AS

- 2 CASAS DE NIÑOS/AS

**2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Con fecha 8 de junio de 2022, se publicó en el BOCM el extracto de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones Fuenconectad@s 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por tanto, en consecuencia con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, el plazo de **presentación de solicitudes ha comprendido del 9 al 23 de junio de 2022 ambos inclusive.**

**3.-SOLICITUDES PRESENTADAS:** han concurrido a la Convocatoria un total de 80 centros destinatarios de la convocatoria.

Observaciones:

- ✓ En la instancia de presentación de la documentación del CEIP CARLOS CANO en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figuran los datos de la persona que actúa en nombre del centro, no obstante la solicitud de subvención ha sido realizada por el centro.
- ✓ Las actuaciones detalladas en el anexo 1 del CEIP Manuela Malasaña están intercambiadas.
- ✓ Se admiten las actuaciones de la línea de Fuentic de las Casas de Niños Los Gorriones y Pablo Picasso al quedar justificado que se trata de una continuidad de lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	35/71



iniciado en el curso anterior, según escrito de la directora de ambos centros que consta en su solicitud.

Los siguientes centros no han concurrido siendo destinatarios de esta:


E. I Alameda  
-E. I Las Cigüeñas

#### **4.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

De la revisión de las solicitudes recibidas y su correspondiente documentación se desprende que los siguientes centros han subsanado documentación según se detalla en la siguiente tabla:

Centros	CIF	Documentación que debe Subsanar	Fecha de Notificación	Fecha de Subsanación	Documentación presentada Subsanación
CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	Instancia de subsanación, Anexo 1 y presupuestos Fuentic y Fuentablet	05/07/2022	1 y 5/07	Instancia de subsanación, Anexo 1 y presupuestos Fuentic y Fuentablet
CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	Anexo 1 y presupuesto Fuentablet	05/07/2022	07 y 21/07	Anexo 1 modificado y nuevos presupuestos
CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	Anexo1. No está completo, se presentan dos presupuestos sin decidir por cual optan.	06/07/2022	12/07/2022	Anexo 1 modificado
CEIP Loranca	Q-2868189 H	Anexo 1, los objetivos no corresponden a lo que se pretende adquirir.	12/07/2022	14/07/2022	Anexo 1 modificado
CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	Anexo IV	04/07/2022	06/07/2022	Anexo IV
CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	Anexo1. Adaptar los objetivos a los establecidos en la convocatoria.	07/07/2022	08/07/2022	Anexo 1 modificado
CEIP San Esteban	Q-2868509 G	Anexo1. Adaptar los objetivos a los establecidos en la convocatoria.	08/07/2022	11/07/2022	Anexo 1 modificado
CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	El presupuesto presentado de Fuentic no coincide con lo solicitado en el anexo 1. Fotocopia del CIF.	12/07/2022	13/07/2022	Anexo 1 modificado. Nuevo presupuesto Fuentic. Fotocopia CIF
IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	ANEXO 1. PRESUPUESTOS	12/07/2022	19/07/2022	ANEXO 1 modificado. Nuevos Presupuestos
IES La Serna	Q-2868765 E	Instancia de subsanación, Anexo 1 y Presupuestos Fuentic y Fuentablet	12/07/2022	14/07/2022	Instancia de subsanación, Anexo 1 y Presupuestos Fuentic y Fuentablet
C.N. LOS GORRIONES	Q-2801189 H	Aclarar lo solicitado en la línea de Fuentic	21/07/2022	22/07/2022	Escrito aclaratorio sobre Fuentic
C.N. PABLO PICASSO	Q-2801189-H	Aclarar lo solicitado en la línea de Fuentic	21/07/2022	22/07/2022	Escrito aclaratorio sobre Fuentic

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	36/71



E.I. / C.N. EL NARANJO	A-87045423	Instancia, Anexo I, presupuestos, acreditación IVA	26/07/2022	27/07/2022	Instancia, Anexo I, presupuestos, acreditación IVA
E.I. / C.N.LA MIMOSA	B-83886499	Acreditar la exención del IVA	14/07/2022	26/07/2022	Escrito aclaratorio
E.I. GALLIPATOS	F-81509481	ANEXO1	18/07/2022	18/07/2022	ANEXO 1 MODIFICADO
E.I. VALLE DE ORDESA	Q-7850022 J	anexo 1, solicitud, presupuestos	08/07/2022	11/07/2022	anexo 1, solicitud, presupuestos
Colegio Albanta	F-78412418	Anexo 1, presupuestos	13/07/2022	13/07/2022	Anexo 1, presupuestos
Colegio Alhucema	F-78933900	Anexo III IVA	13/07/2022	19/07/2022	Anexo III IVA correcto
COLEGIO Altamira	F-28787554	ANEXO 1, ANEXO II, PRESUPUESTO FUENTABLET	13/07/2022	13/07/2022	ANEXO 1, ANEXO II, PRESUPUESTO FUENTABLET
Colegio Fuenlabrada	F-28489326	Anexo 1, aclarar presupuestos	13/07/2022	15 y 29/07/2022	Anexo 1 y presupuestos
Colegio La Amistad	B-85620466	Anexo 1, presupuesto Fuentic	13/07/2022	15/07/2022	Anexo 1, presupuesto Fuentic
Colegio Los Naranjos	F-78567047	Instancia, Anexo I, presupuestos	13/07/2022	22/07/2022	Instancia, Anexo1, añade un presupuesto de Fuentic.
Colegio Nile	F-28810943	Instancia de solicitud de Subvención	13/07/2022	13/07/2022	Instancia subsanada
Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	Anexo II	13/07/2022	13/07/2022	Anexo II

### **5.- TRAS LA VALORACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS SE ESTIMA:**

1º Excluir a los centros siguientes al no concurrir a la convocatoria:

- E. I Alameda
- E. I Las Cigüeñas

2º- Admitir las subsanaciones presentados por los centros relacionados en la tabla anterior, al presentar la documentación de forma correcta.

3º.- En el caso de los siguientes centros que manifiestan estar sujetos a IVA, éste no se ha subvencionado:

CENTRO	ANEXO IVA
Colegio Albanta	SUJETA
Colegio Alhucema	SUJETA
Colegio Altamira	SUJETA
Colegio Fuenlabrada	SUJETA
Colegio Los Naranjos	SUJETA
Colegio La Amistad	SUJETA
Colegio Nile	SUJETA
Colegio Cossío	SUJETA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	37/71



4º- Gastos subvencionables de las solicitudes presentadas:

Analizadas las solicitudes presentadas podemos concluir que los importes de las diferentes líneas de actuación resultan como se detalla en la siguiente tabla

Actividad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	RC	Crédito	Concedido	G. Corriente	Inventariable
Fuentic	2022-5031-326-48900	Otras transferencias	2022.2.0026245.000	141.636,00€	137.679,05 €	3.454,92€ €	134.224,13 €
Fuentallet	2022-5031-326-78900	subvención adquisición tabletas y equipos informaticos CCP.	2022.2.0026244.000	390.250,00€	375.831,80 €	-----	375.831,80 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Para asumir el gasto inventariable en FUENTIC se ha tramitado la modificación de crédito EXPEDIENTE 2022/MCA\_01/000058. (transferencia de crédito desde el capítulo IV al VII) que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022, punto 5.0.

**6-COMPROBACIONES CON LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

Se han realizado las comprobaciones oportunas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada referente a E. Infantiles y Colegios Concertados y se acredita en el presente expediente que ningún centro resulta deudor.

Asimismo, constan en el expediente las Declaraciones Responsables suscritas por los representantes legales de los Centros, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, y de no ser deudores frente a la seguridad social o por Resolución de procedencia de Reintegro.


Igualmente se hace constar que se encuentran presentadas y aprobadas las cuentas justificativas de la subvención anterior concedida en su caso a los beneficiarios para el mismo objeto.

**7.-CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS: la cuantía de las subvenciones se ha otorgado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras cuyo literal dice:**

**“Art. 11: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, supere el coste del proyecto o actividad para el que se concede la subvención y en ningún caso superará el importe del presupuesto presentado más IVA para los casos en que se considere subvencionable, según datos del Anexo 3”


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	38/71



**8.-CONCESIÓN DEFINITIVA.** Se ha comprobado en todo momento que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que la **concesión definitiva** de la convocatoria "FUENCONECTAD@S 2022, resulta tal como se detalla a continuación, teniendo en cuenta el tipo de centro y el número de alumnos de éstos, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.


Nº	Centros	Beneficiario	CIF	Cantidad solicitada FUENTIC	Cantidad máxima a conceder FUENTIC	Subvención concedida FUENTIC	Cantidad solicitada FUENTABLET	Cantidad máxima a conceder FUENTABLET	Subvención concedida FUENTABLET	TOTAL SUBVENCIÓN
1	CEIP Andrés Manjón	EL MISMO	Q-2868763 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.508,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.739,82 €	6.247,82 €
2	CEIP Antonio Machado	EL MISMO	Q-7868178 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	EL MISMO	Q-2868427 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
4	CEIP Aula III	EL MISMO	Q-2868852 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	EL MISMO	Q-7868098 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
6	CEIP Carlos Cano	EL MISMO	Q-2801485 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
7	CEIP Celia Viñas	EL MISMO	Q-2868165 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
8	CEIP Cervantes	EL MISMO	Q-2868186 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	EL MISMO	Q-2868576 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
10	CEIP Dulce Chacón	EL MISMO	Q-2801359 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	EL MISMO	Q-2868577 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
12	CEIP Francisco de Goya	EL MISMO	Q-2868188 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	EL MISMO	Q-2868628 E	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	39/71



14	CEIP Fregacedos	EL MISMO	Q-2868510 E	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	6.250,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	EL MISMO	Q-2868712 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
16	CEIP Green Peace	EL MISMO	Q-2868578 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
17	CEIP John Lennon	EL MISMO	Q-2868905 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
18	CPEE Juan XXIII	EL MISMO	Q-2868171 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	EL MISMO	S-2800564 C	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
20	CEIP El Trigal	EL MISMO	Q-7868077 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
21	CEIP La Cañada	EL MISMO	Q-2818062 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.725,15 €	7.243,15 €
22	CEIP León Felipe	EL MISMO	Q-2868513 I	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
23	CEIP Lope de Vega	EL MISMO	Q-2868837 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
24	CEIP Loranca	EL MISMO	Q-2868189 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	EL MISMO	Q-2868512 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
26	CEIP Manuel de Falla	EL MISMO	S-2800567 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	EL MISMO	S-2800566 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	EL MISMO	Q-2868511 C	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
29	CEIP Pablo Neruda	EL MISMO	Q-2868580 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
30	CEIP Rayuela	EL MISMO	Q-2868166 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	EL MISMO	Q-2868838 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY		Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	40/71	






32	CEIPSO Salvador Dalí	EL MISMO	Q-2801695 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
33	CEIP San Esteban	EL MISMO	Q-2868509 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	EL MISMO	Q-2868627 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	EL MISMO	S-2800674 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
36	CEIPSO Velázquez	EL MISMO	Q-7868069 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	EL MISMO	Q-2868762 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
38	CEIP Víctor Jara	EL MISMO	S-2800565 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
39	CEIP YVONNE BLAKE	EL MISMO	S-2801408 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
40	IES África	EL MISMO	Q-7868042 H	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
41	IES Barrio de Toranica	EL MISMO	Q-2801252 D	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
42	IES Carpe Diem	EL MISMO	S-2800676 E	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
43	IES Dionisio Aguado	EL MISMO	Q-2868170 H	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	EL MISMO	Q-7868211 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
45	IES Federica Montseny	EL MISMO	Q-7868229 A	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	EL MISMO	Q-2801647 E	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
47	IES Joaquín Araujo	EL MISMO	Q-7868212 G	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
48	IES Jose Luis López Aranguren	EL MISMO	Q-7868060 J	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	EL MISMO	Q-2868853 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	6.250,00 €	9.792,00 €
50	IES La Serna	EL MISMO	Q-2868765 E	2.395,80 €	3.542,00 €	2.305,80 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	9.555,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	41/71




51	IES Melchor G de Jovellanos	EL MISMO	Q-2868532 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
52	IES Salvador Allende	EL MISMO	Q-2868984 B	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	0,00 €	7.250,00 €	0,00 €	3.542,00 €
53	IES Victoria Kent	EL MISMO	Q-7868215 J	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
54	CEPA PAULO FREIRE	EL MISMO	Q-7868203 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
55	C.N. LOS GORRIONES	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	759,00 €	759,00 €	759,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	1.509,00 €
56	C.N. PABLO PICASSO	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	759,00 €	759,00 €	759,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	1.509,00 €
57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
58	E.I. EL COCHERITO FERÉ	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
59	E.I. EL ESCONDITE	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
60	E.I. EL LAGO	EL MISMO	Q-7850033 G	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
61	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
62	E.I. / C.N. EL NARANJO	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	836,00 €	1.012,00 €	836,00 €	892,11 €	2.500,00 €	892,11 €	1.728,11 €
63	E.I. / C.N. EL SACAPUNTAS	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
64	E.I. ALAMEDA				1.012,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
65	E.I. LA LINTERNA MÁGICA	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
66	E.I. / C.N. LA MIMOSA	ATREYU BLOTA CARTO S.L.	B-83886499	1.002,58 €	1.012,00 €	1.002,58 €	1.489,97 €	2.500,00 €	1.489,97 €	2.492,55 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	42/71



67	E.I. / C.N. LA PIÑATA	Girola, S.C.M	F-80389083	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
68	E.I. Las Cigüeñas			0,00 €	1.012,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481	979,24 €	1.012,00 €	979,24 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.479,24 €
70	E.I. VALLE DE ORDESA	EL MISMO	Q-7850022 J	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900	1.100,00 €	1.100,00 €	925,28 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.122,82 €	4.048,10 €
73	COLEGIO Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	898,00 €	1.100,00 €	898,00 €	3.150,00 €	3.750,00 €	3.150,00 €	4.048,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.235,10 €	3.335,10 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B-83510297	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
80	Colegio Nile	NILE S C M	F-28810943	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272A	3.493,71 €	3.542,00 €	3.450,15 €	7.226,83 €	7.250,00 €	7.226,83 €	10.676,98 €
					141.636,00 €	137.679,05 €		390.250,00 €	375.831,80 €	513.510,85 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	43/71



9- Se adjunta a este expediente Diligencia por la que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local hace constar que la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S (FUENTABLET - FUENTIC) 2022 ha estado expuesta a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el 09/06/2022 00:00:06 hasta el día 24/06/2022 00:00:00

10.- **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición.

Se informa también que la Comisión de Valoración de Convocatoria de Subvenciones Fuenconectad@s 2022 se ha reunido de forma previa a la elaboración de este informe.

Asimismo, con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Excluir definitivamente a los centros siguientes al no concurrir a la convocatoria:

- E.I Alameda
- E.I Las Cigüeñas


**SEGUNDO:** Admitir las subsanaciones de los centros relacionados en la tabla del punto 4.

**TERCERO:** Aprobar la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones FUENCONECTAD@S 2022 por importe total de 513.510,85 € con cargo a las siguientes Autorizaciones de gasto:

Actividad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	CRÉDITO	Autorización de gasto "A"	Importe "A"	Subvención Concedida
FUENTIC corriente) (Gasto)	5031-326-48900	Otras transferencias	7.411,87 €	gasto nº 2022.2.0029619.000	7.411,87 €	3.454,92 €
FUENTIC Inventariable) (Gasto)	5031-326-75102	Subv. Convocatoria FUENTIC	134.224,13 €	2022.2.0048131.000	134.224,13 €	134.224,13 €
FUENTABLET Inventariable) (Gasto)	5031-326-78900	5031-326-78900 (Proyecto 2022-2-Tabletas-CCPP (REF.2021000040)	390.250,00	2022.2.0029618.000	390.250,00€	375.831,80 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA						513.510,85 €


Esta concesión conlleva la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación a favor de cada uno de los centros señalados en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	44/71




Nº	Centros	Beneficiario	CIF	FUENTIC		FUENTABLET	Total Subvención POR CENTRO
				Subvención concedida FUENTIC CORRIENTE	Subvención concedida FUENTIC INVERSION	Subvención concedida FUENTABLET	
				5031-326-48900 Autorización de gasto "A" gasto nº 2022.2.0029619.000	5031-326-75102 Autorización de gasto 2022.2.0048131.000	5031-326-78900 Autorización de gasto "A" 2022.2.0029618.000	
1	CEIP Andrés Manjón	EL MISMO	Q-2868763 J		1.508,00 €	4.739,82 €	6.247,82 €
2	CEIP Antonio Machado	EL MISMO	Q-7868178 J		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	EL MISMO	Q-2868427 B	179,73 €	1.338,27 €	4.750,00 €	6.268,00 €
4	CEIP Aula III	EL MISMO	Q-2868852 A		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	EL MISMO	Q-7868098 J		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
6	CEIP Carlos Cano	EL MISMO	Q-2801485 J		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
7	CEIP Celia Viñas	EL MISMO	Q-2868165 H		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
8	CEIP Cervantes	EL MISMO	Q-2868186 D		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	EL MISMO	Q-2868576 F		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
10	CEIP Dulce Chacón	EL MISMO	Q-2801359 G		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	EL MISMO	Q-2868577 D		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
12	CEIP Francisco de Goya	EL MISMO	Q-2868188 J		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	EL MISMO	Q-2868628 E		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
14	CEIP Fregacedos	EL MISMO	Q-2868510 E		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	EL MISMO	Q-2868712 G		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
16	CEIP Green Peace	EL MISMO	Q-2868578 B		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
17	CEIP John Lennon	EL MISMO	Q-2868905 G		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
18	CPEE Juan XXIII	EL MISMO	Q-2868171 F		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	EL MISMO	S-2800564 C		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	45/71




20	CEIP El Trigal	EL MISMO	Q-7868077 D		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
21	CEIP La Cañada	EL MISMO	Q-2818062 H		1.518,00 €	5.725,15 €	7.243,15 €
22	CEIP León Felipe	EL MISMO	Q-2868513 I		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
23	CEIP Lope de Vega	EL MISMO	Q-2868837 B		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
24	CEIP Loranca	EL MISMO	Q-2868189 H		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	EL MISMO	Q-2868512 A		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
26	CEIP Manuel de Falla	EL MISMO	S-2800567 F		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	EL MISMO	S-2800566 H		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	EL MISMO	Q-2868511 C		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
29	CEIP Pablo Neruda	EL MISMO	Q-2868580 H		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
30	CEIP Rayuela	EL MISMO	Q-2868166 F		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	EL MISMO	Q-2868838 J		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	EL MISMO	Q-2801695 D		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
33	CEIP San Esteban	EL MISMO	Q-2868509 G		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	EL MISMO	Q-2868627 G		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	EL MISMO	S-2800674 J		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
36	CEIPSO Velázquez	EL MISMO	Q-7868069 A		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	EL MISMO	Q-2868762 B		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
38	CEIP Víctor Jara	EL MISMO	S-2800565 J		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
39	CEIP YVONNE BLAKE	EL MISMO	S-2801408 B		1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
40	IES África	EL MISMO	Q-7868042 H		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
41	IES Barrio de Loranca	EL MISMO	Q-2801252 D		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
42	IES Carpe Diem	EL MISMO	S-2800676 E		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
43	IES Dionisio Aguado	EL MISMO	Q-2868170 H		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	EL MISMO	Q-7868211 I		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
45	IES Federica Montseny	EL MISMO	Q-7868229 A		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	EL MISMO	Q-2801647 E		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY		<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	46/71	



47	IES Joaquín Araujo	EL MISMO	Q-7868212 G		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
48	IES Jose Luis López Aranguren	EL MISMO	Q-7868060 J		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	EL MISMO	Q-2868853 I		3.542,00 €	6.250,00 €	9.792,00 €
50	IES La Serna	EL MISMO	Q-2868765 E		2.305,80 €	7.250,00 €	9.555,80 €
51	IES Melchor G de Jovellanos	EL MISMO	Q-2868532 I		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
52	IES Salvador Allende	EL MISMO	Q-2868984 B		3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €
53	IES Victoria Kent	EL MISMO	Q-7868215 J		3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
54	CEPA PAULO FREIRE	EL MISMO	Q-7868203 F		1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
55	C.N. LOS GORRIONES	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	759,00 €		750,00 €	1.509,00 €
56	C.N. PABLO PICASSO	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	759,00 €		750,00 €	1.509,00 €
57	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	595,25 €	416,75 €	2.500,00 €	3.512,00 €
58	E.I. EL COCHERITO LERÉ	Gebai, S.C.M.	F-82091323		1.012,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
59	E.I. ESCONDITE	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
60	E.I. EL LAGO	EL MISMO	Q-7850033 G		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
61	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323		1.012,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
62	E.I. / C.N. EL NARANJO	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423		836,00 €	892,11 €	1.728,11 €
63	E.I./ C.N. EL SACAPUNTAS	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
64	E.I ALAMEDA	Grupo 5 Acción y Gestión	A-78867371		0,00 €	0,00 €	0,00 €
65	E.I. LA LINTERNA MÁGICA	Atlanata Soc. Coop	F-81509481		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
66	E.I. / C.N. LA MIMOSA	ATREYU BLOTA CARTO S.L.	B-83886499		1.002,58 €	1.489,97 €	2.492,55 €
67	E.I. / C.N. LA PIÑATA	Girola, S.C.M	F-80389083		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY		Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	47/71	




68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994		0,00 €	0,00 €	0,00 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481		979,24 €	1.500,00 €	2.479,24 €
70	E.I. VALLE DE ORDESA	EL MISMO	Q-7850022 J		1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900		925,28 €	3.122,82 €	4.048,10 €
73	COLEGIO Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	160,00 €	940,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326		898,00 €	3.150,00 €	4.048,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466		1.100,00 €	2.235,10 €	3.335,10 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B-83510297		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
80	Colegio Nile	NILE S C M	F-28810943	1.001,94 €	98,06 €	3.750,00 €	4.850,00 €
81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907		1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272A		3.450,15 €	7.226,83 €	10.676,98 €
<b>TOTALES</b>					<b>3.454,92 €</b>	<b>134.224,13 €</b>	<b>375.831,80 €</b>

**CUARTO:** Anular los saldos resultantes de la Autorizaciones de gasto referenciadas en el Acuerdo TERCERO de esta propuesta, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY		Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	48/71	





**16 . 0 .- . APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN EL AÑO 2006.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe de D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 10 de octubre de 2022:*

*“Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2g de la Ley 7/85 del 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de los Ayuntamientos el “Transporte público de viajeros” y más concretamente en el artículo 26.1 d, de la mencionada Ley dice:*

*En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

*En desarrollo de tales competencias, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscrito un convenio para la financiación del transporte urbano de viajeros con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en el que en su cláusula octava dice:*


1. *La vigencia de este Convenio se extiende desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose automáticamente de año en año en tanto no se proceda a su nueva revisión, con las salvedades previstas en el apartado 2 de esta cláusula.*
2. *La prórroga de este Convenio a próximos ejercicios sólo podrá producirse si el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos correspondientes los créditos precisos para hacer frente al pago de la aportación, y así queda acreditado ante el Consorcio mediante certificación del interventor, cumpliendo el compromiso de pagos contemplado en la cláusula séptima, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Creación del Consorcio regional de Transportes de Madrid.*

*Que resulta conveniente seguir manteniendo en vigor el convenio de financiación con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.*

*Visto el informe redactado por D. Francisco Arroyo Martín, Director-Gerente de la EMT de Fuenlabrada, S.A., de fecha 10 de octubre de 2022 que concluye:*

*“Entendiendo que la modificación en cuanto al importe de la tarifa media por viajeros transportados responde a un mayor conocimiento del tipo de abono utilizado en cada viaje y por tanto se adapta de una manera más precisa a los ingresos de explotación por viajeros y tipo de título, se concluye que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	49/71



**2.287.602,70 euros** al Consorcio Regional de Transportes de Madrid es **correcta**, dando por válida la regularización definitiva del ejercicio 2020 y la aportación provisional establecida para el ejercicio 2022.

REGULARIZACIÓN 2020	833.874,37€
APORTACIÓN PROVISIONAL 2022	1.453.728,33€
<b>TOTAL</b>	<b>2.287.602,70€</b>

Con el fin de seguir consolidando dicho convenio, existe partida presupuestaria al efecto, que dicha partida es la **2023-440- 45390** por un importe de **2.287.602,70 €**.

...”

Por todo lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de los Anexos que a continuación se detallan:

**PRIMERO.-** La aprobación de los Anexos que a continuación se detallan:

### ANEXO 1

#### APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA

**AÑO 2022**


**Líneas 1,2,3,4,5,6 y 13**

**I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS** **6.321.341,84**  
€

Coste unitario definitivo 2020	3,391989 €
IPC previsto	4,30 %
Coste unitario provisional 2022	3,537845 €
Kilómetros previstos 2022	1.786.777,50

**II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN** **2.167.832,32 €**  
Ingresos netos previstos 2022 **2.167.832,32 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	50/71



**III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2022 4.153.509,52 €**

**IV. APORTACIONES 2022**

Ayuntamiento de Fuenlabrada (70% del 50% del déficit)	1.453.728,33 €
Consortio Regional de Transportes de Madrid	2.076.754,76 €

**ANEXO 2**

**REGULARIZACION ECONÓMICA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA.**

**AÑO 2020**

**Líneas 1,2,3,4,5,6 y 13**

**I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS**

**5.702.825,60 €**

Coste unitario definitivo 2019	3,412464 €
IPC promedio 2020	- 0,60 %
Coste unitario definitivo 2020	3,391989 €
Kilómetros realizados 2020	1.681.263,00

**II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN 1.605.785,91 €**

Sencillo	265.363,09 €
10 Viajes	197.526,09 €
Abono Transportes	1.077.660,22 €
Otros ingresos	65.236,51 €

**III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO 4.097.039,69 €**

**IV. DÉFICIT PROVISIONAL NETO 2.429.290,96 €**

**V. IMPORTE DE REGULARIZACIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	51/71



	<b>Provisional</b>	<b>Definitivo</b>	<b><u>Regularización</u></b>
Aportación Ayuntamiento	1.214.645,48 €	2.048.519,85 €	833.874,37 €
Aportación Consorcio	1.214.645,48 €	2.048.519,84 €	833.874,36 €

### ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2020 Y PROVISIONAL 2022 A SATISFACER POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES

	<b>VENCIMIENTO</b> 30 de septiembre de 2022
Regularización 2020	833.874,37 €
Aportación Provisional 2022	1.453.728,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.287.602,70 €</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**Abonos:** **Consorcio Regional de Transportes**  
CAIXABANK  
IBAN: ES89 - 2100 – 2338 – 90 – 0200057050

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, disposición y reconocimiento de obligación de **2.287.602,70 €** conforme se detalla a continuación:


PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2023-440-45390	TRANSF. CONSORCIO DE TRANSPORTES	2.287.602,70€

**TERCERO.-** Notificar los anteriores acuerdos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	52/71



**17 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ABOGACÍA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de octubre de 2022 que dice literalmente lo siguiente:*

*Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo universitario a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.*

*En este sentido se abre la posibilidad de renovar convenio de colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos para que alumnos de éstas puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.*

*El objeto del presente convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la URJC matriculados en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Abogacía como paso previo a la obtención del Título profesional de Abogado, puedan complementar su formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que la desarrolla.*

*El presente convenio de cooperación educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias; el Reglamento de Prácticas Académicas Universitarias de la URJC, aprobado por su Consejo de Gobierno, y demás legislación vigente al momento de celebración del presente convenio, de aplicación y concordante con la mencionada.*

*El presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.*

*Resulta competente para la aprobación del convenio que se propone suscribir la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el artículo 127, 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	53/71



En atención a lo expuesto, se propone al IIMO Alcalde-Presidente que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la firma del Convenio de colaboración por parte de los estudiantes matriculados en el máster universitario en abogacía entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se adjunta como anexo I.

**SEGUNDO.** - En atención a lo expuesto, se propone al IIMO Alcalde-Presidente que se someta a la aprobación de la junta de Gobierno Local, la adopción siguiente:

*Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18 . 0\_-\_- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**18. 1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

*“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:*

**APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001582R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0049211.000 por importe de 8.819,04 € de la empresa JOMAR SEGURIDAD SL y la última Obligación nº 2022.2.0049919.000 por importe de 8.482,31 € de la empresa SERVEO SERVICIOS SAU (ANTES FERROVIAL SERVICIOS SA). por importe total de **674.489,07 €**.
- **Nº de relación 202220001600R “O”:** Relación contable de ANULACION DE OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0048313.001 por importe de 1.199,99 € de la empresa ARKTEC SA y la última Obligación nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	54/71



2022.2.0048316.000 por importe de 1.200,01 € de la empresa ARKTEC SA por importe total de **4.800,02 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

### **19.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

#### **19 . 1 .- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2022/ MCA 01/000065).**

Desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde esta concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:*

- **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2022/MCA\_01/000065 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	55/71



*Debido a que es preciso acometer de manera inminente gastos con cargo a los créditos de la presente modificación presupuestaria.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad, la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores, la concejala delegada de Bienestar Social y la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:*

*“La concejalía de Feminismo y Diversidad, en el marco de los objetivos señalados en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades, viene desarrollando un amplio servicio de programas especialmente actividades específicas para mujeres y a favor de la igualdad de oportunidades, aumentando las oportunidades de desarrollo personal y social, potenciando su participación, y contribuyendo a la creación de un modelo de socialización igualitario.*

*Asimismo, ofrece una amplia variedad de programas con la finalidad de promover actitudes de respeto, inclusión y educación en la diversidad.*

*Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Feminismo y Diversidad, se observa que no existe crédito disponible para desarrollar algunas de las actividades programadas hasta fin de año.*


*En base a los antecedentes anteriores, se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia que afecta a créditos de un mismo Área de Gasto.”*

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2022/MCA\_01/000065 mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **30.000,00 €**, conforme al detalle siguiente:

Importe en Euros			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	4131-231-22300	TRANSPORTES	30.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO</b>			<b>30.000,00</b>
Aplicación objeto de incremento	5021-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00
<b>TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO</b>			<b>30.000,00</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	56/71





**SEGUNDO:** *Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.”*

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**19 . 2 . - . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022.**

Desde la concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente dice lo siguiente:

*“La Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia.*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,*

*El pasado 7 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local, convocada con carácter extraordinario, adopto el acuerdo de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayuda correspondientes convocatoria de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022.*

*Tras su publicación se ha detectado un error material en el primer acuerdo adoptado donde se acuerda la ampliación del plazo. Teniendo en cuenta que la actual convocatoria establece el plazo máximo de presentación de solicitudes el 16 de octubre de 2022 es necesario corregir a la mayor brevedad posible el error material detectado para no generar confusión entre las personas interesadas en solicitar mencionadas ayudas, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	57/71



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

**“Visto:** El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 11 de octubre de 2022.

**Vista:** La apreciación de error materiales existente en el primer acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 correspondiente a la ampliación del plazo de solicitud de ayudas correspondiente a convocatoria de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022.

**Considerando:** La facultad de Rectificación de errores de la Administración y Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proceder a la corrección del error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, **donde dice:**

**“PRIMERO:** Modificar el artículo 4.1 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022 con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del domingo día 29 de octubre de 2022.”

**Debe decir:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo 4.1 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022 con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del sábado día 29 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:** Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Página	58/71



**19.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001339).**

Desde la concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el director general de Economía Circular, que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto por motivos de urgencia:*

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS”**

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que este proyecto es una iniciativa ligada a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) a través de ayudas correspondientes al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares en Materia de Movilidad Sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares), por lo que es necesario que el mismo sea aprobado el día de hoy para cumplir con los plazos estipulados.*

*Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que la oferta presentada por **BENITO URBAN, S.L.U.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 09/09/2022, que:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	59/71



“A la citada empresa se le requirió, en aplicación del art. 149, apdo. 4 de la LCSP y en calidad de licitadores en el procedimiento de adjudicación de las obras indicadas, para que justificaran la valoración de la oferta, y precisaran las condiciones de esta y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- ✓ El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- ✓ La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- ✓ El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- ✓ La posible obtención de una ayuda de Estado.


A la vista de la documentación presentada por la empresa, se aprecia que la justificación se basa principalmente en la optimización de costes, adaptabilidad de los productos ofrecidos, la disponibilidad de un almacén propio automatizado permitiendo la optimización de los costes de producción.

Por todo lo anterior, el servicio considera que Benito Urban ha presentado una justificación suficiente **admitiendo la oferta presentada**”.

La Mesa de Contratación, con fecha 16/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	60/71



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº orden	Licitador	Juicios de valor	Oferta económica	Criterio cualitativo	Puntuación total
1	SERVICIOS URBANOS AVANZADOS, S.L.	28,25	32,95	20,00	81,20
2	BENITO URBAN, S.L.U.	9,25	50,00	18,46	77,71
3	INTELLIGENT PARKING, S.L.	28,25	1,70	16,00	45,95
4	BILI COMUNICACION, S.L.	5,50	11,53	17,14	34,17


2º) **Adjudicar** a la empresa **SERVICIOS URBANOS AVANZADOS S.L.**, con NIF B-90384975, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HANGARES SEGUROS PARA EL APARCAMIENTO DE BICICLETAS**, por el precio de **573.237,50 €**, de los que 473.750,00 € corresponden a la base imponible y 99.487,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-62500, de acuerdo con el Proyecto de gasto 2021-0000026/1 y con las siguientes compromisos y mejoras:

- Reducción de plazo en 30 días naturales, quedando el plazo de suministro, instalación y puesta en servicio de los hangares en **60 días naturales**, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo relacionado en la memoria presentada y que ha sido valorado y con el documento presentado junto con la oferta económica con las características técnicas incluidas en el apartado 3 del PPT, para cada tipo de hangar

El plazo de ejecución para el suministro, instalación y puesta en servicio de los hangares será **60 días naturales**, sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con la mejora ofertada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	61/71



*El plazo de garantía se establece en un periodo de **dos años**, desde la puesta en marcha del servicio. Estas garantías afectarán tanto a materiales como a la mano de obra de sustitución de elementos, siendo el prestatario de la garantía quien asumirá los gastos de envío. Quedan excluidos todos los materiales de desgaste normal por el uso. El personal técnico del adjudicatario procederá, sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a realizar las actuaciones en garantía sobre los hangares objeto de suministro. Si para realizar dichas acciones se necesitara gastos por transporte correrán por cuenta del adjudicatario.*

*Esta iniciativa está financiada por los Fondos Feder a través de las ayudas correspondientes al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares en Materia de Movilidad Sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares) promovido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

*3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*


*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

*Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:*

- *Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

*De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	62/71



*Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”*

Visto el informe del Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	63/71



**ANEXO I**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS  
POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL  
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA, ENTRE  
LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE  
FUENLABRADA**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 64 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	64/71





**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS  
POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL  
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA, ENTRE  
LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE  
FUENLABRADA**

En Madrid, a 21 de septiembre de 2022

**REUNIDOS**

**De una parte:** D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 08/04/2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 8, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

**De otra parte:** D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, ALCALDE PRESIDENTE, con fecha de nombramiento 15 de junio del 2019, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (en adelante ENTIDAD COLABORADORA), con C.I.F. N° P2805800F, y con domicilio social en Plaza de la Constitución 1, 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan,

**DECLARAN**

Que el presente convenio de cooperación educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias; el Reglamento de Prácticas Académicas Universitarias de la URJC, aprobado por su Consejo de Gobierno, y demás legislación vigente al momento de celebración del presente convenio, de aplicación y concordante con la mencionada.


**ACUERDAN**

Suscribir este convenio de cooperación educativa que se regirá por las siguientes

CDPCE - URJC/ AYF 31671-2

1/6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	65/71



## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la URJC matriculados en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Abogacía como paso previo a la obtención del Título profesional de Abogado, puedan complementar su formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que la desarrolla.

### **SEGUNDA. – RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL**

Las prácticas externas que realicen los estudiantes al amparo del presente convenio, dado su carácter formativo, no constituirán vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, quedando expresamente excluidas de la legislación laboral.

En el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorporase a la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

### **TERCERA. – COBERTURA DE RIESGOS**

Todos los estudiantes de la URJC matriculados en alguna de sus enseñanzas están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años corresponderá a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC comprobar que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	66/71



#### CUARTA. – SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La convocatoria para la realización de las prácticas correspondientes será realizada por la Dirección del Máster Universitario en Abogacía, y la selección de los estudiantes que hayan de cursar las prácticas se llevará a cabo de mutuo acuerdo entre la URJC y la ENTIDAD COLABORADORA.

Para cada estudiante que vaya a realizar sus prácticas formativas en LA ENTIDAD COLABORADORA se suscribirá un Anexo al presente convenio, según el modelo normalizado aprobado por la URJC.

#### QUINTA. – FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

##### A. Contenido y duración de las prácticas

El contenido de las prácticas se ajustará a lo establecido a tal efecto en el artículo 14 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. En este sentido, las prácticas supondrán 30 créditos ECTS y su programa tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

La duración de las prácticas será de 600 horas. Dichas horas se podrán distribuir en jornadas diarias completas o en medias jornadas, en horario compatible con la asistencia a clases en la Universidad. La ENTIDAD COLABORADORA tendrá derecho a decidir sobre la distribución de estas horas dentro de las dos posibilidades apuntadas.

##### B. Formación

La ENTIDAD COLABORADORA designará al equipo de profesionales responsables de tutelar las prácticas de los estudiantes de la URJC, al frente del cual deberá designarse a un abogado que haya ejercido la profesión durante al menos cinco años.

Por su parte, la URJC designará a un tutor académico, también abogado en ejercicio, que será la persona responsable de coordinar a los tutores que lideren los equipos profesionales antes referidos dentro de la ENTIDAD COLABORADORA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	67/71



Ambos tutores serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Así mismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La URJC reconocerá mediante un certificado la condición de supervisor de prácticas a los profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA que realicen dicha función.

### C. Evaluación

Al final del periodo de prácticas, el equipo profesional de la ENTIDAD COLABORADORA redactará, según el modelo normalizado que a tal efecto le facilitará la URJC, una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada estudiante. Dicho informe será valorado por el tutor académico de la URJC.

Los equipos profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA participarán en el proceso de Garantía de Calidad del programa de Prácticas Externas, mediante la contestación de un cuestionario sobre el desarrollo de éstas.

### **SEXTA. – DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad que se establezcan, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con su tutor académico de la URJC y, específicamente, asumirán la obligación de guardar confidencialidad en relación con la información interna de la ENTIDAD COLABORADORA, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.


Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

### **SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA**

Las partes del presente convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable sobre protección de datos.

A los efectos, las partes se informan recíprocamente de que cada una de ellas tratará los datos personales cuyo tratamiento se requiera para la ejecución del convenio como responsables de tratamiento. En virtud de lo anterior, las partes incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento los tratamientos llevados a cabo para la ejecución del presente convenio y darán información clara a los interesados del ejercicio de sus derechos, del responsable del tratamiento, y del delegado de Protección de Datos.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	68/71



Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

La intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado éste.

Se informa a las partes de que en relación con la firma de este convenio los datos contenidos en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” del que es responsable la URJC, con CIF Q2803011B y dirección en C/ Tulipán s/n, CP 28933. La finalidad es el análisis y tratamiento de datos identificativos y cuya base legal es la prevista en el artículo 6.1.b) del RGPD: “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales”; y la prevista en el artículo 6.1 e) del RGPD: “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio.


Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante cualquiera de los responsables del tratamiento de los datos personales mediante escrito dirigido a las direcciones que constan en el encabezamiento del presente convenio, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, o en las direcciones de correo electrónico habilitadas a tales efectos.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## OCTAVA. – NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), en virtud de lo dispuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	Fecha	20/10/2022 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	Página	69/71



en los artículos 6.1 y 6.2; quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por acuerdo de las partes; si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### **NOVENA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

De la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente Convenio se hará responsable una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las Entidades firmantes del mismo. Cada entidad nombrará los miembros de la comisión que le corresponden.

La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como objetivos principales, además de los citados:

- 1.- Llevar a termino el seguimiento del desarrollo del proyecto.
- 2.- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso,

La comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

#### **DECIMA. – VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio, que se perfecciona por su firma con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, tiene una vigencia de cuatro años, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

El presente convenio puede asimismo ser revisado por acuerdo unánime de las partes, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos, lo que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Tanto la revisión del convenio como su finalización por el transcurso del plazo estipulado, o el de su prórroga si se produjera, no afectarán a las prácticas que se encontraran en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. IGUALDAD**

El uso del masculino en la redacción de este documento para referirse a órganos unipersonales, cargos, miembros de la comunidad universitaria y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	70/71



Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

Por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Por: AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Fdo.: D. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA MUIÑA  
Vicerrector de Innovación.  
Por delegación del Rector,  
Resolución de fecha 7 de septiembre de 2022

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA  
ALCALDE PRESIDENTE

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY	<b>Fecha</b>	20/10/2022 12:10:56
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AYXZ6B5BYUSR24REUCEHRIY</a>	<b>Página</b>	71/71

